



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDA
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES
GONZÁLEZ

ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
LAURA SALAS ORCAJADA
PABLO PIÑERO GUTIERREZ
MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
DIEGO MELLADO RUIZ
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

IZQUIERDA UNIDA

ANTONIO MORENO GIL

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

INTERVENTOR

CARLOS JOSÉ PRIETO SÁNCHEZ

Siendo las 19:30 horas del día 25 de febrero de 2021, en la Sala Refectorio del Convento de San Francisco de Mula habilitada a tal fin, por ser lo suficientemente amplia para garantizar que los miembros de la Corporación guarden la distancia de seguridad que se requiere con motivo de la pandemia Covid-19, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

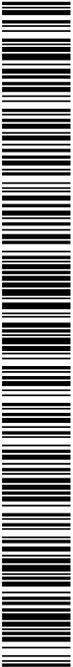
Seguidamente se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE 28 DE ENERO DE 2021.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/zXe2PNDhCQk?t=34>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de enero de 2021, cuyas minutas han sido previamente remitidas a los señores Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia las declara aprobadas con el acuerdo favorable de todos los asistentes.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	16/04/2021 09:54
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/04/2021 10:30



**2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS
DICTADAS DE 26 DE ENERO A 22 DE FEBRERO DE 2021.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/zXe2PNDhCQk?t=63>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 26 de enero a 22 de febrero de 2021, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

3. PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL PLAN PARCIAL SECTOR UR3 PGMO.

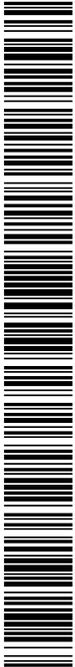
Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/zXe2PNDhCQk?t=88>

Visto el informe jurídico emitido con fecha 17/09/2021, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

1.- El Plan Parcial del sector UR3 del Plan General Municipal de Mula se está tramitando conforme al artículo 164 de la Ley de Ordenación Territorial y Ordenación Urbana de la Región de Murcia -LOTURM-, habiendo sido informado favorablemente por el Ingeniero de Caminos municipal con fecha 16 de los corrientes el proyecto del Plan Parcial del citado sector por la mercantil BARAKA RENTA, S.L.U., redactado por el Ingeniero de Caminos Don Diego Hernández Gil.

2.- El artículo 164 de la LOTURM dispone que se ha de formular un avance junto con el documento ambiental estratégico, que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental, a lo que se ha dado cumplimiento según el Informe del Ingeniero de Caminos municipal, antes citado. A la aprobación inicial se, incorporará el informe ambiental estratégico, la cual se someterá a información pública durante un mes.

3.- Sigue diciendo el artículo 164 de la LOTURM: "Cuando se trate de planes de iniciativa particular, el acuerdo habrá de notificarse individualmente a los titulares que consten en el Catastro, para que, en el mismo plazo, puedan alegar lo que a su derecho convenga. Simultáneamente el plan se someterá a informe de la dirección general competente en materia de urbanismo, sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, y de todos los organismos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica; informes que deberán emitirse en el plazo de un mes".



001471cf7906f0f42807e5326040f05m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	16/04/2021 09:54
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/04/2021 10:30



4.- De acuerdo con el mismo artículo 174 y el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación inicial corresponde al Pleno.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios, de fecha 18 de febrero de 2021 y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, **por mayoría de doce votos a favor del Grupo Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Popular, acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del sector UR3 del Plan General Municipal de Mula.

2º.- Someter el acuerdo, al que se incorporará el informe ambiental estratégico, a información pública mediante anuncio en el BORM durante un mes, y notificarlo individualmente a los que consten en el Catastro como titulares, para que en el plazo de un mes aleguen lo que a su derecho convenga, así como someter el plan a informe de la Dirección General de Urbanismo, sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, y de todos los organismos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica, informe que en su caso habrán de emitir en el plazo de un mes.

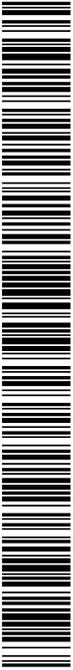
* * *

4. PROPUESTA EXPROPIACIÓN CASTILLO DE MULA.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/zXe2PNDhCQk?t=944>

VISTO la solicitud efectuada desde este Ayuntamiento de Mula a la Dirección General de Bienes Culturales mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de que se procediera a la emisión por el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales integrada en la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de valoración del Castillo de Los Vélez, sito en el término municipal de Mula, dada la especial naturaleza del bien, al tratarse de un inmueble declarado bien de interés cultural con categoría de monumento por aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

VISTO que, en respuesta a dicha solicitud, se ha emitido con fecha 1 de febrero de 2021 por la arquitecta Dª. Carmen Martínez Ríos, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico, informe de valoración del Castillo de Los Vélez de Mula, para el expediente de expropiación que el Ayuntamiento de Mula quiere tramitar en relación con las tres novenas partes indivisas propiedad del Castillo que le son ajenas.



001471cf7906f0f42807e532b040f05m

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Alcalde-Presidente Secretario General	16/04/2021 09:54 16/04/2021 10:30



VISTO que el informe de valoración emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia concluye que el valor económico del Castillo de Los Vélez asciende a la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y tres euros con setenta céntimos (285.263,70 €) y, por consiguiente, la valoración de las tres novenas partes indivisas que sería objeto de expropiación asciende a noventa y cinco mil ochenta y siete euros y noventa céntimos (95.087,90 €).

VISTO que, en relación con las características del Castillo de los Vélez, su importante valor histórico, su estado actual, así como la inminente necesidad de efectuar en el mismo reparaciones y actuaciones urgentes que impidan el incremento del deterioro ya existente en el inmueble, lo que avocaría a la ineludible pérdida y/o destrucción del mismo, se ha emitido, con fecha 15 de febrero de 2021, informe por el arqueólogo municipal, D. José Antonio Zapata Parra, que se transcribe a continuación a los efectos oportunos:

“INFORME PARA LA EXPROPIACIÓN DEL CASTILLO DE MULA

El castillo de Mula es el monumento más importante del municipio, el estandarte por antonomasia de la ciudad, que tiene en su castillo un icono, no sólo geográfico sino simbólico, como se puede apreciar en el escudo de la ciudad. Se trata de un inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de monumento, en base a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, que recogía en su Disposición Adicional 2ª el Decreto de 1949 sobre Protección de los Castillos de España. Si bien la fortaleza ha gozado históricamente de este nivel de protección, el inmueble se ha caracterizado por un estado de abandono y desidia por parte de sus propietarios, que han puesto en grave riesgo de conservación el citado monumento.

Con fecha de 18 de noviembre de 2020, el Ayuntamiento de Mula solicitó a la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM (reg. entrada: 202000354526), informe de valoración del Castillo de Mula para iniciar los trámites pertinentes para la expropiación de las tres novenas partes indivisas del monumento. En ese sentido, esa Dirección General, remitió el informe de valoración con fecha de 3 de febrero de 2021 (reg. entrada: 2021 – 756).

Tras la reunión mantenida con los servicios jurídicos del Ayuntamiento, los representantes políticos y la asesoría jurídica externa ACAL, se realiza este informe sobre los antecedentes históricos del Castillo y las razones y/o motivos de la expropiación.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS:

En el año 2020 se han cumplido 500 años del inicio de la construcción del castillo de Mula por el I Marqués de los Vélez. Cinco siglos de presencia en lo alto del cabezo, señoreándose sobre la villa y forjando una historia inseparable entre el muleño y su monumento más señero.

Tras la construcción del Castillo-Palacio de Vélez Blanco, obra insigne del renacimiento español, el marqués de los Vélez mandó construir la fortaleza de Mula, otra obra destacada de la arquitectura militar renacentista en el sureste peninsular. La edificación de esta fortaleza hay que entenderla dentro del marco de poder y de configuración del reino de España que se inició con los Reyes Católicos y que se definió completamente con la llegada al trono del emperador Carlos I. Es incuestionable la importancia y la trascendencia que el marquesado de los Vélez tuvo durante cerca de tres siglos en el sureste peninsular, donde las villas de su Estado se distribuían por los Reinos de



001471cf7906f0f42807e532b040f05m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	16/04/2021 09:54
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/04/2021 10:30



Granada y Murcia. Dentro del marquesado, Mula siempre tuvo un papel destacado ya que aquí estaba situada la administración a través de la Contaduría Mayor y el archivo distribuido entre la fortaleza y las Casas de Palacio.

El 5 de mayo de 1520, el primer marqués de los Vélez, Pedro Fajardo Chacón, ordenaba desde Cuevas de Almanzora el comienzo de la construcción de la fortaleza. Su fábrica, de recios muros construidos en sillería evidencia la habilidad del tracista y la perfección en la ejecución de los canteros vizcaínos. El motivo de la construcción fue levantar una fortaleza que representase el poder y señorío de la familia Fajardo en la villa de Mula tras los acontecimientos de la revuelta comunera de ese año, que provocó la expulsión del marqués y su humillación pública para poder acceder de nuevo a la villa, de la que era señor.

El Marqués había sido expulsado de la villa de Mula por no guardar sus privilegios, usos y costumbres, solicitando perdón y jurando ante las sagradas escrituras que acataría las leyes que regían el concejo, entregadas siglos atrás por Fernando III y Alfonso X el Sabio. El desafuero al que fue sometido el señor de la villa tendría sus consecuencias, la fortaleza de sillería estaba prácticamente terminada tras una década de trabajo, lo que permitió al marqués artillar la fortaleza y contratar a los mejores mercenarios de su ejército para someter las pretensiones de la Villa. Los duros enfrentamientos y el disparo de los cañones del castillo contra la villa y la huerta de Mula, provocó la llamada de atención del rey Carlos I al marqués, que terminaría siendo demandado en la Chancillería de Granada por el concejo de Mula en 1524. Serían necesarios 30 años para que se resolviera este pleito en la Sala de las Mil Quinientas Doblas de Valladolid en 1555, que falló a favor del marqués de los Vélez respecto al señorío de la villa, con la excepción que sería el concejo de Mula quien elegiría a sus miembros año tras año, tal y como sucedía desde la conquista de Mula. A pesar de la resolución, el pleito entre la villa de Mula y los marqueses de los Vélez se prolongaría en el tiempo hasta a abolición de los mayorazgos en el siglo XIX, con una duración aproximada de 300 años.

A partir de 1580, la fortaleza muleña adquiere una notable relevancia, con el traslado de la capital de los estados del marqués desde el castillo-palacio de Vélez Blanco a la villa de Mula. Desde ese momento, Mula se convierte en el centro de operaciones de la familia más importante del sureste español, cuyas propiedades abarcan parte del reino de Murcia, Granada y Almería.

Durante el siglo XVII, el castillo albergará el archivo documental privado más importante de España, origen del Archivo Ducal de Medina Sidonia, actualmente en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), donde se trasladó desde Madrid, tras llegar de Mula en 1755.

A principios del siglo XVIII, el castillo de Mula jugaba un papel destacado en la Guerra de Sucesión, siendo decisiva su artillería en la defensa y triunfo de la causa borbónica que le valió el trono a Felipe de Anjou, el primero de los borbones que reino en España bajo el nombre de Felipe V. El castillo fue convertido en cárcel durante unos años, albergando a 400 prisioneros ingleses capturados tras la Batalla de Almansa de 1707, que decidió definitivamente la guerra a favor de los Borbones.

La escasa presencia en Mula de los marqueses de los Vélez durante todo el siglo XVIII, aceleró el abandono del castillo, comenzando el declive de la fortaleza, que no volverá a recuperar el esplendor de los siglos precedentes. La abolición de los señoríos en las Cortes de Cádiz de 1811, marcaría un punto de inflexión. El castillo es abandonado definitivamente, siendo expoliado y saqueado. A finales de siglo, en 1896 es vendido por los herederos del marqués de los Vélez a D.



001471cf790c0f042807e532b040f05m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	16/04/2021 09:54
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/04/2021 10:30



Alfonso Chico de Guzmán.

El Ayuntamiento de Mula, desconocedor de esa venta y ante el estado de abandono de la fortaleza, pensaba que el castillo era de su propiedad desde la abolición de los señoríos. De esta forma, a finales de la década de 1960 comenzó a recuperar el monumento mediante diversas actuaciones que se prolongaron hasta 1989: realización de camino de subida al castillo, arreglo de los accesos y del adarve de la alcazaba y reparación de algunas bóvedas y muros de la fortaleza renacentista, con un coste aproximado de 80 millones de las antiguas pesetas.

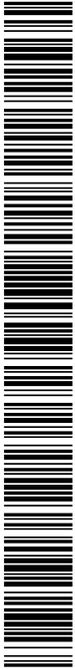
Sin embargo, la lucha de Mula por su castillo no terminó felizmente, pues a partir de 1990, un nuevo pleito por la propiedad surgió en el horizonte con la familia heredera de la fortaleza. El 9 de enero de 1990 los herederos de D. Vicente Beltrán de Lis y D^a María Concepción Pidal y Chico de Guzmán, inscriben a su nombre el castillo en el registro de la propiedad de Mula y exigen al Ayuntamiento su entrega inmediata. Apenas hacía unos meses que el Ayuntamiento con ayuda de la Comunidad Autónoma de Murcia había ejecutado un proyecto de restauración de la fortaleza para su apertura al público. El Consistorio se niega a la entrega considerándose dueño legítimo de la fortaleza.

La disputa acabó en los tribunales, fallando a favor de los herederos el Juzgado de Instrucción número 2 de Mula con fecha de 8 de marzo de 1993. El Ayuntamiento recurrió la sentencia y la Audiencia Provincial de Murcia revocó el fallo del Juzgado de Mula con fecha de 3 de junio de 1994, pasando el castillo a manos del Ayuntamiento. Sin embargo, cinco años después, en 1999, el Tribunal Supremo devuelve la fortaleza a la familia Beltrán de Lis y Pidal, siendo desestimado el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional en 2001. El Ayuntamiento presentará un recurso en el Tribunal de Estrasburgo, pero no será admitido a trámite. La sentencia provocó un enorme perjuicio para el monumento llevándolo a un grave estado de abandono y destrucción, pues los herederos, un total de nueve hermanos, jamás hicieron acto de posesión ni pisaron el castillo de Mula.

En 2015, tras la publicación de la monografía titulada *El Castillo de Mula (Murcia)*, redactada por el Arqueólogo Municipal, José Antonio Zapata Parra, surgió un movimiento social que se constituyó en la denominada como Plataforma Ciudadana "Mula por su Castillo". Esa Plataforma, en la que están representadas más de 50 asociaciones y colectivos sociales de la ciudad de Mula, aglutinan un movimiento en defensa del Castillo cuyos objetivos plasmaron en un manifiesto que fue ratificado por el Ayuntamiento de Mula en pleno y por la Asamblea Regional de Murcia. Los objetivos eran claros: que el Castillo fuera de titularidad pública y que se restaurase para ser visitado.

Las primeras actuaciones fueron destinadas al cumplimiento de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, exigiendo juntamente con el Ayuntamiento de Mula el cumplimiento de los deberes de conservación a los propietarios del BIC. En el año 2015, el Ayuntamiento era propietario de un 5,5 % de la fortaleza, estando el resto en manos privadas.

La Dirección General de Bienes Culturales abrió expediente sancionador en 2015, sancionando a los propietarios y al propio Ayuntamiento por incumplimiento de los deberes de seguridad y conservación en la fortaleza. El Ayuntamiento puso en conocimiento de los propietarios el expediente sancionador, del que eran desconocedores, durante las gestiones y negociaciones llevadas a cabo con la familia propietaria para la cesión de diferentes porcentajes de la propiedad. Tras diversas gestiones, el Ayuntamiento de Mula alcanzó un 66,67 % de la propiedad en el primer trimestre de 2018, haciéndose cargo de las sanciones interpuestas.



001471cf7906f0f42807e532b040f05m

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Alcalde-Presidente Secretario General	16/04/2021 09:54 16/04/2021 10:30



Por otro lado, la Plataforma Ciudadana “Mula por su Castillo” y el Ayuntamiento de Mula, han conseguido que la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM se implique en la causa de recuperación de la fortaleza y desde el año 2016, en los diferentes presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hayan destinado partidas para obras de emergencia en la fortaleza y murallas exteriores y se redacte un Plan Director del Castillo de Mula, cuyas consideraciones y conclusiones dará las pautas para su conservación, restauración y puesta en valor.

El estado de conservación actual del Castillo de Mula requiere de actuaciones urgentes para evitar su destrucción y deterioro, tal y como expresa el art. 8.1. de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Pero antes de cualquier actuación es necesario el conocimiento riguroso del bien y de su entorno inmediato, tal y como establece el Plan Nacional de Arquitectura Defensiva, desarrollado por la Secretaría de Estado de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

Con fecha de 15 de diciembre de 2016 (Expte.011.001/2016), la Consejería de Cultura y Portavocía emitió Orden por la que se concedía una subvención nominativa en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Ayuntamiento de Mula para la elaboración del Plan Director del Castillo de Mula y ejecución material de obras complementarias de conservación preventiva, por importe de 166.371,00 euros.

En el mes de septiembre de 2018, el Equipo Redactor entregó al Ayuntamiento el Plan Director del Castillo de Mula (Murcia), en el que ha realizado un análisis completo de la fortaleza muleña. Para ello han estudiado y analizado desde diferentes vertientes: histórica, arqueológica, arquitectónica, urbanística, jurídica, medioambiental, patológica, paisajística, de gestión cultural y turística, de mantenimiento, etc., incorporando así mismo, un estudio de las diferentes actuaciones a realizar en el Castillo y el entorno próximo. Para ello han falsificado y priorizado las actuaciones, valorando económicamente cada una de ellas, con el objetivo de hacer factible el desarrollo del Plan Director y de las actuaciones contenidas en él, que tienen como objetivo final la recuperación y puesta en valor del monumento. De este modo, las actuaciones se han programado en cuatro horizontes temporales:

- PRIORIDAD-URGENTE: Actuación inmediata o de emergencia.
- FASE 1: Actuaciones a corto plazo (1 a 2 años).
- FASE 2: Actuaciones a medio plazo (2 a 5 años).
- FASE 3: Actuaciones a largo plazo (5 a 10 años).

A finales de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mula, solicitó la partida establecida para el Castillo de Mula en la Ley de Presupuestos de la CARM del 2018, por valor de 93.046€. La subvención solicitada fue destinada a pequeñas actuaciones de emergencia, así como a la redacción de los proyectos de ejecución de la FASE 1 del Plan Director, cuyas obras están valoradas en torno a 1.750.000 euros.

En la actualidad, el proyecto correspondiente a la Fase 1 del Plan Director se encuentra redactado y con el visto bueno de la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM, a la espera de poder buscar la financiación para ser ejecutado. Sin embargo el acceso a la financiación es complicado ante la falta del 100% de la propiedad de la fortaleza, requisito indispensable para poder acceder a subvenciones como las del 1,5 % Cultural.



001471cf7906f0f42807e532b040f05m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	16/04/2021 09:54
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/04/2021 10:30



MOTIVOS Y/O CAUSAS DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA:

La entidad del Castillo y la importancia histórica de Mula, no sólo en el ámbito regional sino también en el nacional, en momentos en los que se decidió la configuración del estado español tal y como lo conocemos en la actualidad, requiere una actuación por parte de las administraciones de cara a “salvar” y recuperar este elemento tan significativo de nuestra cultura. Con independencia del valor histórico, arqueológico, arquitectónico y paisajístico, las razones que justifican la necesidad de recuperar este monumento son las siguientes:

Conservar y restaurar el monumento.

Mostrar y contar a la sociedad parte de la historia del municipio, de la región y su imbricación en la historia general de España.

Proteger y revitalizar el Conjunto Histórico-Artístico de Mula.

Mejorar la calidad de vida de los residentes, incentivando su permanencia en los barrios altos.

Preservar y poner en valor los elementos más representativos que distinguen e identifican la ciudad de Mula de cualquier otra localidad y que debemos legar a nuestros descendientes.

Por lo tanto, los motivos y/o causas que hacen necesaria la expropiación forzosa del 33,33 % de la propiedad, que aún continua en manos privadas son las siguientes:

Valor histórico-artístico, arquitectónico, arqueológico y paisajístico: el castillo de Mula presenta un serie de características de tipo histórico-artístico, arquitectónico, arqueológico y paisajístico que deben ser respetadas y conservadas en todo proceso de restauración, rehabilitación y puesta en valor al que será sometido este monumento, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) por la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español. Desde el punto de vista histórico-artístico, el valor histórico y el protagonismo del castillo dentro de la historia general del Reino de Murcia y de la configuración del Reino de España con la llegada de los Borbones es significativa. Por otro lado, a nivel local, la fortaleza se localiza dentro del Conjunto Histórico-Artístico de Mula, declarado por el Ministerio de Cultura en 1982. El castillo, junto a las murallas, representa las señas de identidad de este pueblo, reflejado iconográficamente en el escudo del municipio. Desde el punto de vista arquitectónico y arqueológico, los valores a preservar pasan por la conservación de la estructura y disposición espacial del inmueble, la restauración de los elementos singulares de las murallas (lienzo, torres, etc.), el uso de los materiales originales de construcción en su restauración (piedra, tierra, cal) y la rehabilitación y conservación de la estructura así como el uso de las técnicas constructivas originales. En cuanto a los valores paisajísticos, el castillo de Mula y sus murallas forman parte de la fisonomía, de la perspectiva y del horizonte muleño desde hace ocho siglos. A esa visión de conjunto hay que añadir los valores naturales que lo rodean (disposición orográfica y vegetación) así como los valores urbanos, con la configuración de la ciudad entorno a dichas murallas y el castillo, rasgos visibles de su casco histórico.

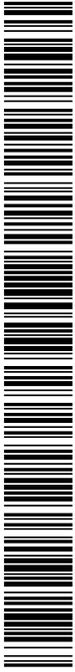
Conservación del BIC y expedientes sancionadores a los propietarios: el castillo de Mula ha sufrido un considerable deterioro en los últimos años debido a su abandono, lo que ha provocado actuaciones de emergencia para evitar pérdidas materiales en la fortaleza. A pesar de las advertencias y de las comunicaciones de la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM a los propietarios, estos han hecho caso omiso a los requerimientos para mejorar la seguridad del BIC y su conservación, cuya consecuencia ha sido un expediente sancionador.

Cumplimiento de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia: el Ayuntamiento como administración pública tiene el deber de cooperar para contribuir en la



001471cf7906f0f42807e532b040f05m

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	16/04/2021 09:54
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/04/2021 10:30



001471cf790c0f042807e532b040f05m

consecución de los objetivos de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. En este sentido, las entidades locales conservarán, protegerán y promoverán la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia que se ubiquen en su ámbito territorial. Así mismo, comunicaran inmediatamente cualquier hecho o situación que ponga o pueda poner en peligro la integridad o perturbar la función social de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia. El Ayuntamiento de Mula, ha comunicado en diversas ocasiones el estado de abandono y el incumplimiento de la referida Ley, así como los deberes y obligaciones de los titulares del BIC: conservar, custodiar y proteger para asegurar su integridad y evitar su deterioro o destrucción; permitir su visita pública al menos cuatro días al mes y cumplir las órdenes de ejecución de obras y demás medidas necesarias para asegurar su integridad, entre otros. El Ayuntamiento ha advertido en numerosas ocasiones y ha empleado sus medios y recursos propios para remediar la situación en la medida de lo posible. A pesar de todo, el incumplimiento fue causa de un expediente sancionador en 2015, cuando el Ayuntamiento era propietario del 5,5 % de la fortaleza.

Desarrollo del Plan Director del Castillo de Mula y de las obras necesarias para su conservación y puesta en valor: la situación actual, en la que el Ayuntamiento de Mula es propietario del 66,67 % del castillo, implica el cumplimiento de los deberes de los titulares son derechos reales sobre el referido bien. Por ello, para actuar en los diferentes ámbitos necesarios para la conservación y puesta en valor del BIC, el Ayuntamiento decidió en cargar la elaboración del Plan Director del Castillo de Mula y su entorno, con el objetivo de cumplir con los criterios establecidos en el Plan Nacional de Arquitectura Defensiva del Ministerio de Cultura y para poder falsificar y planificar las obras.

Incompatibilidad de acceso a financiación y subvenciones: el Ayuntamiento de Mula tras la elaboración de ese Plan de Obras, representado en el Plan Director del Castillo de Mula, necesita de ayuda económica para poder ejecutar las obras necesarias para su conservación y puesta en valor. En este sentido, el acceso a subvenciones, como las del 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento y Cultura, establecen en el articulado de la convocatoria, la necesidad de tener el 100% de la propiedad para concurrir en las citadas ayudas. Tras numerosas gestiones con el restos de propietarios, que tienen un 33,33 % del bien, ha sido imposible llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes, por lo que es necesaria la resolución de la titularidad para poder acceder a ayudas y cumplir con los preceptos de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia y con la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.

En definitiva, el castillo de Mula forma parte del paisaje cultural en el que se inserta. Es un bien cultural, un documento fundamental para la recuperación de la memoria histórica y para el conocimiento y desarrollo de la población. Por lo tanto, la recuperación de la fortaleza para su conservación, restauración, conocimiento, interpretación y visita debe ser el fin último que invite a las diferentes administraciones, locales, regionales y nacionales, a salvar este patrimonio edificado.”

VISTO que, pese a los numerosos intentos efectuados por parte de la Dirección General de Bienes Culturales en los años 2011, 2013 y 2014 tendentes a que por parte de los propietarios del Castillo de Los Vélez de Mula se efectuaran actuaciones de conservación y rehabilitación del inmueble para evitar su pérdida y/o destrucción, los propietarios privados no han realizado actuación alguna de aquéllas que les ha sido requeridas.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	16/04/2021 09:54
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/04/2021 10:30



VISTO, asimismo, el procedimiento sancionador tramitado en el año 2016 por la Dirección General de Bienes Culturales frente a los propietarios de Castillo de los Vélez de Mula por inactividad en relación con el requerimiento de actuaciones que se les había efectuado con anterioridad y la falta de realización de medidas de conservación, custodia y protección para asegurar la integridad del Bien y evitar su destrucción o deterioro.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 36 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, según el cual *“los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español deberán ser conservados, mantenidos y custodiados por sus propietarios o, en su caso, por los titulares de derechos reales o por los poseedores de tales bienes.”*

CONSIDERANDO, asimismo, lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, que establece que *“Será causa justificativa de interés social para la expropiación por la Administración competente de los bienes afectados por una declaración de interés cultural el peligro de destrucción o deterioro, o un uso incompatible con sus valores. [...] Los Municipios podrán acordar también la expropiación de tales bienes notificando previamente este propósito a la Administración competente, que tendrá prioridad en el ejercicio de esta potestad.”*

CONSIDERANDO lo establecido en relación con la expropiación de bienes de valor artístico, histórico y arqueológico en los artículos 76 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, así como lo recogido en los artículos 92 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que establece que los propietarios de edificaciones están obligados a realizar las obras de conservación y rehabilitación en los plazos que se establezcan y que el incumplimiento de tales obligaciones dará lugar a la expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 239 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial de la Región de Murcia que regula las características de la expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad.

En virtud de las consideraciones anteriores; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios, de fecha 18 de febrero de 2021 y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Solicitar a la Dirección General de Bienes Culturales declaración de interés social respecto del Castillo de los Vélez de Mula a los efectos de que este Ayuntamiento pueda tramitar el correspondiente procedimiento expropiatorio respecto de las tres novenas partes del Castillo de Los Vélez que pertenecen a propietarios privados, en concreto: (i) una novena parte pertenece en propiedad a los herederos de D^a. Cristina Bertrán de Lis y Pidal; (ii) otra novena parte a los posibles



001471cf7906f0f42807e5326040f05m

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	16/04/2021 09:54
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/04/2021 10:30



sucesores del fallecido D. Ramón Bertrán de Lis y Pidal y (iii) la tercera novena parte a los posibles sucesores del fallecido D. Luis Bertrán de Lis y Pidal, por incumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación del Castillo de Los Vélez de Mula, dada su condición de inmueble declarado bien de interés cultural con categoría de monumento por aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

2º.- Notificar a los interesados a los efectos oportunos, haciéndole saber que se trata de un acto de mero trámite, respecto del que no cabe interponer recurso alguno.

* * *

5. PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2021.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/zXe2PNDhCQk?t=2143>

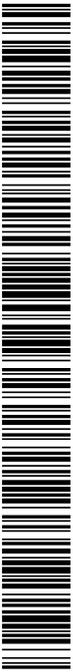
Vista la memoria de Alcaldía de fecha 17/02/2021 sobre la realización de una modificación de crédito empleando la modalidad de crédito extraordinario, con la finalidad de poder llevar a cabo por el Ayuntamiento de Mula un expediente de expropiación de las tres novenas partes indivisas de propiedad del Castillo de Mula que le son ajenas.

Visto el informe de fecha 1 de febrero de 2021 emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma, en el que se establece el valor económico de las tres novenas partes indivisas del Castillo de Mula en un importe de 95.087,90 euros.

Considerando que es intención de la Corporación Municipal llevar a cabo el proceso expropiatorio del Castillo de Mula, por lo que se hace necesario contar con las dotaciones presupuestarias que permitan afrontar dicho proceso.

Considerando que existen partidas en el presupuesto prorrogado en vigor cuyos créditos se encuentran disponibles para poder ser utilizados en la financiación de una modificación presupuestaria que permita habilitar los créditos presupuestarios necesarios para llevar a cabo la citada expropiación, toda vez que el mencionado presupuesto prorrogado no cuenta con partida establecida para ello.

Visto el informe de Intervención emitido al respecto en el que se señala que las partidas propuestas para ceder crédito, cuentan en la actualidad, con crédito presupuestario suficiente para poder atender las bajas de crédito previstas, estimándose por tanto que pueden ser utilizadas para la realización de la modificación de crédito y que además la financiación de la modificación que se



00471cf790c0f042807e532b040f05m

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	16/04/2021 09:54
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/04/2021 10:30



propone se enmarca dentro de la citada regulación legal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto, tanto en los artículos 35 al 38 del RD. 500/90 de 20 de abril, como lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General en vigor.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de 18 de febrero de 2021 y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

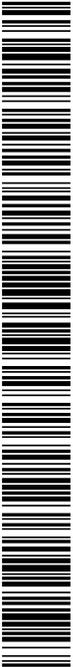
1º.- Aprobar la modificación de crédito número 1/2021 al Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021, bajo la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDAS DE GASTOS QUE CONFORMARÍA EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO A FINANCIAR CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
004-3360-62201	Arqueología y protección del Patrimonio – Adquisición de bienes inmuebles	95.087,90 €
	TOTAL AUMENTOS	95.087,90 €

PARTIDAS DE GASTOS QUE CEDEN CRÉDITO A OTRAS MEDIANTE BAJAS:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
004-3360-21200	Arqueología y protección del Patrimonio – Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	8.000,00 €
004-3360-21300	Arqueología y protección del Patrimonio – Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00 €
004-3360-22609	Arqueología y protección del Patrimonio – Actividades culturales y deportivas	38.087,90 €
004-3360-22699	Arqueología y protección del Patrimonio – Otros gastos diversos	32.000,00 €
004-3360-22700	Arqueología y protección del Patrimonio – Limpieza y aseo	14.000,00 €
	TOTAL BAJAS	95.087,90 €



Documento firmado por: JUAN JESUS MORENO GARCIA JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Alcalde-Presidente Secretario General	Fecha/hora: 16/04/2021 09:54 16/04/2021 10:30
--	--	---



2º.- Dese traslado del presente a la Intervención Municipal a los efectos de su adecuada ejecución, cumpliéndose con los trámites de publicación preceptivos a los que hace referencia la normativa vigente con respecto a la aprobación de los Presupuestos Municipales.

6. JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPO MUNICIPAL POPULAR EJERCICIO 2020.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/zXe2PNDhCQk?t=2419>

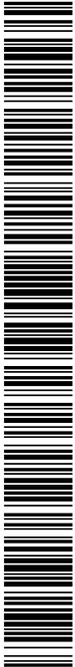
Vistas las cantidades asignadas a los Grupos Políticos de esta Corporación Municipal correspondientes al ejercicio 2020, conforme acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de junio de 2015 y 9 de julio de 2019 y vista la documentación justificativa presentada por EL Grupo Municipal Popular, así como informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

Por lo expuesto; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de fecha 18 de febrero de 2021, y sometido el asunto a votación, el **Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de gastos de funcionamiento del Grupo Municipal Popular de Mula, correspondiente a la asignación efectuada para el ejercicio 2020.

Grupo Político C.I.F.	Cantidades entregadas a los grupos	Importe correctamente Justificado
	Total	
GRUPO MUNICIPAL POPULAR G73911943	3.840,00 €	4.464,00 €

2º.- Dar cuenta al Grupo Municipal Popular y a los Servicios Económicos Municipales.



Documento firmado por: JUAN JESUS MORENO GARCIA JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Alcalde-Presidente Secretario General	Fecha/hora: 16/04/2021 09:54 16/04/2021 10:30
--	--	---



7. PROPUESTA DEROGACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/zXe2PNDhCQk?t=2525>

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal, en relación con la propuesta de la Concejal de Hacienda, para la derogación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Conservación y Mantenimiento del Cementerio Municipal, según el cual desde la aprobación definitiva de dicha ordenanza, las tasas objeto de regulación no han sido aplicadas, por lo que no se solicita informe de Intervención relativo a las consecuencias de la supresión de dicha tasa ya que nunca se ha tenido prevista.

Por lo expuesto; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de fecha 18 de febrero de 2021, y sometido el asunto a votación, el **Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa de Conservación y Mantenimiento del Cementerio Municipal aprobada en sesión plenaria el 21 de Febrero de 2012 y publicada de definitivamente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 17 de Abril de 2012.

2º.- Exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal y Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

3º.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, de acuerdo con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, publicándose en el BORM el acuerdo elevado a definitivo.

* * *



001471cf790c0f042807e532b040f05m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	16/04/2021 09:54
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/04/2021 10:30



8. PROPUESTA MODIFICACIÓN HABILITADO RESPONSABLE ANTICIPO CAJA FIJA URBANISMO.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/zXe2PNDhCQk?t=2708>

A la vista de la propuesta del Concejal de Urbanismo y Obras Públicas interesando cambio de habilitado responsable de caja fija de Urbanismo, en razón a la baja por jubilación del Técnico de Gestión adscrito a la Oficina Técnica Municipal D. Salvador Llorente Moreno, y considerando necesario modificar la configuración de dicha cuenta para mantener la operatividad y funcionamiento de la misma.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de fecha 18 de febrero de 2021, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Modificar la configuración de la cuenta restringida del anticipo de caja fija asignado al Servicio Municipal de Urbanismo, nombrando habilitado de dicha cuenta a D. Leandro Susarte Fernández, Administrativo de la Oficina Técnica Municipal.

2º.- Que por el responsable habilitado se justifiquen periódicamente los pagos que se realicen, conforme a las instrucciones que le preste la Intervención Municipal con el fin de facilitar su fiscalización.

3º.- Dar cuenta al interesado y a los Servicios Económicos de la Corporación.

* * *

9. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA NOMBRAMIENTO HABILITADO RESPONSABLE ACCIDENTAL CAJA FIJA SEGURIDAD CIUDADANA.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/zXe2PNDhCQk?t=2771>

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 9 de febrero de 2021, cuyo contenido literal es el siguiente:**



001471cf7906f0f42807e532b040f05m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	16/04/2021 09:54
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/04/2021 10:30



Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 28.01.2021 fue habilitado el Inspector D. SALVADOR MARTÍNEZ AMOR, como responsable de la cuenta restringida para anticipos de CAJA FIJA POLICIA LOCAL.

Visto que dicho Inspector con fecha 03.02.2021 causa baja por permiso de paternidad durante el plazo legal establecido (16 semanas), en breves días.

Visto que es necesario habilitar a un nuevo responsable, con carácter accidental, toda vez que congelar los pagos urgentes por anticipo de caja supondría un grave perjuicio en el funcionamiento normal de la Policía Local.

Por todo ello, RESUELVO

PRIMERO: Nombrar al Subinspector D. JOSE JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (DNI 29059427P), como habilitado responsable accidental de anticipos de caja fija de la Policía Local en el momento de ausencia del citado Inspector.

SEGUNDO: Indicar que el nombramiento tendrá validez desde el día de la fecha hasta el 31.12.2021.

TERCERO: Comunicar esta resolución al citado Subinspector, a la Policía Local y a los Servicios Económicos.

* * *

10. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE 'PLAN DE RESCATE A LA HOSTELERÍA, EL COMERCIO Y EL TURISMO EN LA REGIÓN DE MURCIA'

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/zXe2PNDhCQk?t=2845>

Por iniciativa del grupo proponente, el presente punto del orden del día queda sobre la mesa.

* * *



001471cf7906f0f42807e5326040f05m

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	16/04/2021 09:54
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/04/2021 10:30



11. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PEDIR AL GOBIERNO REGIONAL QUE HAGA PÚBLICO EL LISTADO DE REPRESENTANTES INSTITUCIONALES DE LA REGIÓN VACUNADOS FUERA DE PROTOCOLO.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/zXe2PNDhCQk?t=3027>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente hemos conocido a través de los medios de comunicación que a más de 400 funcionarios de la Consejería de Salud y del Servicio Murciano de Salud, entre los que se encuentra el propio consejero de Salud y su equipo directivo, se les ha administrado la vacuna contra la COVID-19 incumpliendo el protocolo establecido por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

El propio Consejero de Salud, que dimitió de su cargo, reconoció que se había realizado esta vacunación masiva de funcionarios y personal de la Administración Regional que no están en primera línea de exposición a contagios de COVID-19.

Ha quedado claro de manera evidente que el Gobierno regional se ha saltado el protocolo de vacunación al proceder a vacunar a los altos cargos y otros funcionarios y trabajadores, mientras todavía había personal en hospitales y centros de salud que están en primera línea de lucha contra la pandemia y en contacto con enfermos, que no han sido vacunados.

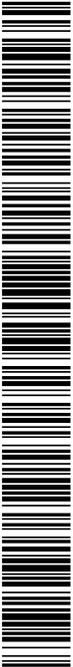
El Grupo Parlamentario Socialista considera que estos lamentables hechos conocidos no terminan con la dimisión del consejero en su cargo ya que debe esclarecerse quienes han tomado las decisiones, quienes eran conocedores de las mismas y teniendo responsabilidades al respecto, lo han permitido, así como todos los que se han beneficiado de este grave incumplimiento.

Es lamentable que el presidente López Miras haya permitido, en la situación sanitaria en la que se encuentra en este momento la Región, una actuación irresponsable y opaca, lo que nos lleva a la necesidad de conocer si hay otros responsables políticos del gobierno Regional que podrían haberse beneficiado de estos incumplimientos.

Desde el punto de vista del grupo municipal socialista, no se puede consentir este tipo de actitudes insolidarias. Todos los cargos públicos y representantes de las instituciones han de dar ejemplo, defendiendo el bien común por encima de los intereses individuales.

Este tipo de actitudes, intolerables y reprobables, están muy alejadas de los valores y principios que defendemos los socialistas y que debe defender cualquier responsable público.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y posterior aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS:



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Alcalde-Presidente Secretario General	16/04/2021 09:54 16/04/2021 10:30



Exigir al gobierno regional que publique la relación de los cargos públicos de libre designación y representantes de las instituciones regionales nombrados por el presidente y el gobierno regional, así como cualquier otro cargo público en el ámbito regional que haya sido vacunado saltándose los protocolos acordados en el Consejo Interterritorial de Salud.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad y Juventud, de fecha 15 de febrero de 2021, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por mayoría de doce votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro votos en contra del Grupo Municipal Popular, acuerda aprobar a moción transcrita.**

* * *

12. MOCIÓN CONJUNTA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES DEL 8 DE MARZO DE 2021.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/zXe2PNDhCQk?t=4323>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente moción que se plantea conjuntamente por todos los grupos políticos municipales:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada 8 de marzo celebramos internacionalmente la lucha de todas las mujeres por su participación activa, por su emancipación, para su desarrollo íntegro y en condiciones de igualdad con los hombres. Este año, no podía sino poner el foco en la incidencia de la Covid en el 50% de la población, de las mujeres. La pandemia mundial ha puesto de relieve que las mujeres se encuentran en primera línea de la enorme crisis mundial.

A lo largo de la historia, las mujeres hemos venido demostrando que somos un importante motor económico y social, que somos un elemento clave de la productividad y sin embargo, las desigualdades se siguen produciendo en las sociedades de todo el mundo.



001471cf7906f0f42807e532b040f05m

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	16/04/2021 09:54
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/04/2021 10:30



En esta pandemia, las mujeres han sido fundamentales como trabajadoras de la salud, de residencias, de la educación, cuidadoras, limpiadoras..., que integran la mayoría del personal que está en la atención directa de pacientes y en el control de esta enfermedad. Pero, junto a ello, la pandemia ha revelado y visibilizado claramente las desigualdades preexistentes y las ha agravado: el teletrabajo ha incidido en la vuelta de las mujeres a las tareas de los cuidados suponiendo una sobrecarga de trabajo para ellas o una pérdida de productividad en el trabajo. Además, dado que la forma de combatir la pandemia ha sido mediante los cierres de servicios, en la medida en la que las mujeres concentran su actividad en este sector, la pandemia las ha expulsado del mercado de trabajo. Todo ello sin entrar en el detalle de la ausencia de las mujeres en los espacios de política nacionales y mundiales relacionados con la Covid-19.

La Tierra ha sido testigo en estos tiempos de una de las pandemias más devastadoras que conocemos, la del Covid-19, es por ello que en este momento estamos viviendo una nueva transformación de nuestro modo de vida, lo que hace preciso incidir en la necesidad de fomentar los valores de respeto e igualdad. Insistir en que cualquiera que sea el modo de relacionarnos (presencial o telemáticamente), la forma de mirarnos (a cara descubierta o con mascarilla), el respeto es la mejor herramienta para lograr la igualdad.

En este 8 de marzo atípico de 2021 deberíamos de preguntarnos aquellos que defendemos la igualdad, ¿cómo ha influido esta pandemia en las mujeres?, y la respuesta es terriblemente esclarecedora. La pandemia del Covid-19 afecta a toda la población mundial, en todas partes, pero agudiza las desigualdades que ya existían. La pandemia está teniendo consecuencias sociales y económicas devastadoras para las mujeres y niñas.

Informes de Naciones Unidas y estudios internacionales, y nacionales, sobre las mujeres concluyen que la Covid-19 puede revertir los avances que se han logrado en materia de igualdad entre mujeres y hombres y en los avances de los derechos de las mujeres, por eso, recomiendan métodos para que el liderazgo y las contribuciones de las mujeres se sitúen en el punto central de la recuperación.

Y es que casi el 60% de las mujeres del mundo trabajan en la economía informal, ganan menos, ahorran menos porque no pueden y corren mayor riesgo de caer en la pobreza.

El rastro del Covid-19 ha tenido serias consecuencias entre los sectores más débiles de la sociedad. Según el último informe de Oxfam Intermón, la pandemia ha dejado en la Región de Murcia 29.294 personas pobres.

Las mujeres constituyen más del 70% de las trabajadoras del sistema sanitario y social, según la Organización Internacional del Trabajo, lo que esta crisis nos está descubriendo es la necesidad de valorar, de manera justa, la contribución de las mujeres al bienestar de la sociedad. Por otro lado, las mujeres trabajan gratis 51 días al año por la brecha salarial, lo que lastra sus cotizaciones sociales y repercute en su protección social, principalmente en el caso de las mujeres con pensiones más bajas o con peores prestaciones por desempleo.



001471cf7906f0f42807e532b040f05m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	16/04/2021 09:54
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/04/2021 10:30



La lucha contra las desigualdades debe abordarse en la Región de Murcia y en cada uno de sus municipios desde políticas económicas decididas y distintas.

“Pobreza” es una palabra clave para describir la situación de las mujeres porque van desapareciendo puestos de trabajo y los suyos son mayoría. A ello hay que sumarle que el trabajo de los cuidados, trabajo por cierto no remunerado y todavía a cargo en mayor medida de las mujeres, ha aumentado de forma exponencial.

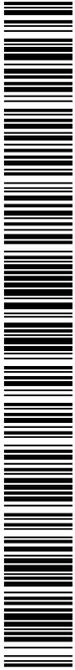
A las puertas de 2021 todo este conjunto de variables está haciendo que los derechos de las mujeres se vean ninguneados y negadas sus oportunidades. Es por ello que debemos de aprovechar esta situación para construir una sociedad basada en la igualdad de oportunidades, con trabajos dignos igual de remunerados para hombres y mujeres.

El trabajo por la igualdad, la lucha por los principios feministas nos tiene que llevar a poner a las mujeres y niñas en el centro de los esfuerzos para la recuperación de la Covid-19.

Esto pasa también por visibilizarlas en el lenguaje que es la forma en la que se conceptúa la realidad. Si queremos una sociedad más justa e igualitaria, tenemos que ampliar las redes de las políticas sociales, reconocer el trabajo no remunerado de los cuidados, valorarlo como una contribución necesaria para la economía. Y a toda esta situación de pobreza que se ceba sobremanera con las mujeres, hay que añadir la tragedia del aumento de las violencias contra las mujeres por ser mujeres. Se han quedado atrapadas con su agresor durante los confinamientos siendo controladas hasta el extremo y, tras ellos, en los periodos de vuelta a la nueva normalidad, la posibilidad por parte de sus agresores de no poder dominarlas por completo ha hecho que la violencia sea más virulenta. Ha sido necesario tomar medidas para ampliar los servicios y acciones que las protegen.

La igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos de las mujeres son esenciales para superar esta pandemia, para recuperarnos más rápido y para construir un futuro mejor para todos. Las mujeres junto a los hombres.

Nuestro municipio ha de celebrar este 8 de marzo con el apoyo de las instituciones públicas y dependiendo de las circunstancias sanitarias lo permitan. Es nuestro deber porque somos parte de una de las democracias más modernas del mundo y, también, un espejo donde se pueden y deben mirar muchas otras sociedades, visibilizar a las mujeres, su trabajo, su dedicación y su situación real de discriminación y vulnerabilidad ante las tragedias y las crisis. No se puede entender la democracia sin la lucha por la igualdad entre los hombres y las mujeres ya que ahí radica, precisamente, la razón de ser de las constituciones modernas: la igualdad entre las mujeres y los hombres y la suma de todas sus capacidades para el progreso y el avance de la sociedad. Y de momento, la realidad nos muestra que aún hay mucho camino por andar.



001471cf790c0f042807e532b040f05m

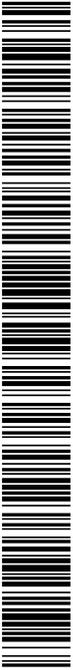
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Alcalde-Presidente Secretario General	16/04/2021 09:54 16/04/2021 10:30



En las manos de las mujeres está el futuro de la humanidad y hacer posible la vida en un planeta más sano y pacífico. Y en las manos presentes de las mujeres (y de los hombres, colaboradores necesarios, para ello), está desarrollar las agendas verdes junto a las feministas, las agendas políticas que tengan en cuenta la perspectiva de género de forma transversal, lograr erradicar las actitudes machistas y alcanzar la corresponsabilidad que nos hará vivir en igualdad de condiciones a ambos sexos, y de búsqueda de las mismas oportunidades para desarrollarnos como personas con proyectos de vida decididos en libertad.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mula propone para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos:

- 1. Instar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mula a que se plante una jacaranda en una zona ajardinada significativa del municipio de Mula, mientras se procede a la lectura del manifiesto que visibilice la labor esencial de las mujeres y su situación de precariedad en la crisis del Covid-19 para conmemorar el 8 de marzo por parte de sus máximas autoridades políticas. La jacaranda es un árbol que reúne cualidades y simbologías de las mujeres y les rinde homenaje.*
- 2. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que continúe impulsando actuaciones de sensibilización desde los centros educativos y/o asociaciones, dirigidas a niños/as y adolescentes para conseguir una educación en el respeto y la igualdad, dando la importancia a la comunicación positiva y la empatía.*
- 3. Instar a todas las instituciones a que, en el diseño de sus acciones de gobierno, se tengan en cuenta las tres cuestiones referidas que afectan a las mujeres: su mayor presencia profesional en la línea de fuego de la pandemia; su mayor sobrecarga de trabajo de cuidados en el modelo teletrabajo y su dependencia laboral del sector servicios.*
- 4. Instar el Gobierno Regional y a la Secretaría de Estado de Igualdad, a que se nos facilite de los recursos necesarios para garantizar la atención integral de las víctimas de violencias machistas a través la red de CAVIS y PAE y, a la misma vez consensuar fórmulas para la formación en igualdad de todas y todos los agentes implicados.*
- 5. Impulsar campañas de sensibilización y prevención de las violencias machistas y educación en igualdad desde los centros educativos, apostando por la relación entre iguales basada en el respeto y la comunicación.*
- 6. Impulsar medidas encaminadas a reducir la brecha digital, así como la familiarización con la gestión telemática.*
- 7. Impulsar medidas encaminadas a reducir la brecha salarial, así como las políticas de atención a dependientes menores y mayores. Manifestando el compromiso político de*



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Alcalde-Presidente Secretario General	16/04/2021 09:54 16/04/2021 10:30



trabajar el empoderamiento económico de las mujeres en el mundo laboral y el reconocimiento del trabajo no remunerado que suponen los “cuidados” en la sociedad, realizado por mujeres en su mayoría.

8. Impulsar medidas encaminadas a lograr la incorporación de los hombres en un mismo plano horizontal junto con las mujeres en la defensa de los derechos de las personas en igualdad de oportunidades.

9. Urgir al Gobierno de la Nación para que desarrolle políticas que impulsen la promoción del empleo en las mujeres, poniendo a su disposición todos los medios necesarios para su consolidación en el mundo laboral.

* * *

13. TOMA DE POSESIÓN DE D. ANTONIO MORENO GIL COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE MULA PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – VERDES MULA.

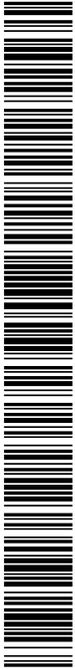
Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/zXe2PNDhCQk?t=5023>

Por el señor Secretario se da cuenta de la credencial de Concejál expedida por la Junta Electoral Central, en virtud de la cual se designa Concejál del Ayuntamiento de Mula a don ANTONIO MORENO GIL, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por la coalición IZQUIERDA UNIDA-VERDES a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de D^a Concepción López García.

Asimismo, se da cuenta de que el Sr. Moreno Gil ha presentado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Declaración de Bienes Patrimoniales y Declaración sobre causas de posible incompatibilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Acto seguido y de conformidad con lo que previene el Real Decreto 707/79, de 6 de abril, D. Antonio Moreno Gil, ante el señor Presidente, promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál con lealtad al Jefe del Estado y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, quedando investido Concejál del Excmo. Ayuntamiento de Mula y siendo felicitado en su nuevo cargo por los miembros de la Corporación presentes en la sesión.

* * *



001471cf7906f0f42807e532b040f05m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	16/04/2021 09:54
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/04/2021 10:30



14. RUEGOS Y PREGUNTAS

- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida – Verdes Mula:* <https://youtu.be/zXe2PNDhCQk?t=5314>
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:* <https://youtu.be/zXe2PNDhCQk?t=5733>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:* <https://youtu.be/zXe2PNDhCQk?t=6600>

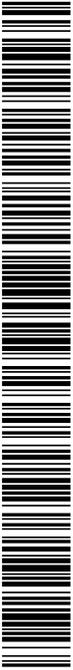
* * *

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:00 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

* * *

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_25-02-2021.mp4
Enlace:	http://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_25-02-2021.mp4
Resumen digital SHA-512:	C8544148CD978CF4C2A2DFAD37B2BC0BAF33CC31A392F72D6488CB 8E34F75F2106316769993DC96A2AAC67C7828A404B749086CDE39F3E B491291DD9AD740F3C



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Alcalde-Presidente Secretario General	16/04/2021 09:54 16/04/2021 10:30